



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 096 -2024 /MDSM

San Miguel, 05 de diciembre de 2024.

**VISTOS**, en Sesión Extraordinaria de la fecha, luego del debate respectivo y las exposiciones realizadas por el Gerente Municipal, respecto del proyecto de Ordenanza que regula la dotación de estacionamientos en proyectos de viviendas de interés social estableciendo un incentivo tributario para promover su acogimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°006-2023-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Vivienda de Interés Social, este tiene por objeto desarrollar las disposiciones sobre la Vivienda de Interés Social, para garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada que tiene toda persona, establecer las condiciones para la intervención del Estado, en sus tres niveles de gobierno, la promoción de la inversión privada, así como la participación y la organización comunitaria, para el desarrollo de la Vivienda de Interés Social;

Que, por su parte el numeral 5.2) del artículo 5° la Ordenanza N°2361-2021, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que regula la ejecución de proyectos de habilitación urbana y edificación para vivienda de interés social en la provincia de Lima, dispone actualmente que para los proyectos de edificación se requiere como mínimo un (01) estacionamiento para vehículo motorizado por cada tres (03) unidades de vivienda;

Que, en ese sentido se tiene que, en los últimos años el distrito de San Miguel, ha experimentado un notable crecimiento de proyectos habitacionales de interés social que no cuentan con la cantidad de estacionamientos adecuados, lo cual ha generado una gran congestión en las vías públicas y un malestar generalizado en los habitantes debido a la falta de espacios para aparcarse sus vehículos;

Que, asimismo la escasa provisión de estacionamientos en estos proyectos habitacionales genera que los residentes utilicen la vía pública como estacionamiento, creando caos y desorden en las calles, parques y demás vías del distrito;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, en ese sentido, es necesario adoptar medidas que busquen revertir este déficit de estacionamientos, asegurando que cada vivienda disponga, al menos, de un espacio de estacionamiento por unidad habitacional, a fin de reducir la congestión vehicular y mejorar la calidad de vida de los residentes;

Que, estando a lo expuesto y a las disposiciones sobre la Vivienda de Interés Social, ámbito de regulación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, resultaría favorable que el Concejo Distrital de San Miguel, en cumplimiento de su función representativa del vecindario, remitan misiva a dicho sector proponiendo la modificación del Decreto Supremo N°006-2023-VIVIENDA, a efectos de que en los proyectos de vivienda de interés social que se desarrollen en el país se contemple un (01) estacionamiento por cada unidad inmobiliaria;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.** - PROPONER, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la modificación del Decreto Supremo N°006-2023-VIVIENDA, a efectos de que en los proyectos de vivienda de interés social que se desarrollen en el país se contemple un (01) estacionamiento por cada unidad inmobiliaria.

**Artículo 2°.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 3°.**- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe))

**Artículo 4°.**- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE